"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

IMIFE/DCI/009/2021
UNEVE/AG/CCIEO/006/06/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES (TERCERA ETAPA), QUE HABRÁ DE CELEBRAR, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL IMIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, EN LO SUCESIVO "LA UNEVE", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.-Que **"LA UNEVE"** tiene la necesidad de llevar a cabo la Tercera Etapa de la **Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres, para su plantel en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.**

II.-Atento a lo anterior, **"LA UNEVE"** cuenta con el oficio número **511/2021.-0504-20,** de fecha 16 de febrero de 2021, **(ANEXO UNO)** mediante el cual la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, en su carácter de Directora General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, comunica al Mtro. José Arturo Camacho Linares, Rector de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, la asignación de $11´492,086.94 (Once millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N.), para los siguientes proyectos:

a. Tercera etapa de la Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres.
b. Construcción de la Subestación eléctrica para alimentar de energía el edificio del Centro de Cómputo.
c. Equipamiento de mobiliario para el Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

IMIFE/DCI/009/2021
UNEVE/AG/CCIEO/006/06/2021

III.-En relación a lo anterior, el Mtro. José Arturo Camacho Linares, en su carácter de Rector de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, mediante oficio número **210C24010/138/2021**, de fecha 18 de marzo del 2021, **(ANEXO DOS)**, solicitó al Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, la elaboración del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Obra por Encargo para la Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres. (Tercera Etapa), de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, adjuntando en dicha petición el oficio mediante el cual se le comunica la asignación de los recursos.

En el aludido documento el titular de "LA UNEVE", en la parte que interesa señala: *"Por otro lado, le participo que el edificio multifuncional de laboratorios y talleres, así como la instalación de la subestación eléctrica en el centro de cómputo, este organismo con base en sus facultades se encargará de la instalación de la subestación eléctrica y del equipamiento de mobiliario para el edificio multifuncional de laboratorios y talleres por un monto total de* ***$3,492, 086.94 (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N)".***

De lo apuntado se desprende que de los $11,492.086.94 asignados a "LA UNEVE" de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021) ya explicado en renglones anteriores y precisado en el oficio citado en el primer párrafo que antecede, **$8,000.000.00 (Ocho millones 00/100 M.N)** serán destinados para la construcción de la tercera etapa de un edificio multifuncional de laboratorios y talleres y, como lo marca la norma, dicho recurso lo tendrá disponible en todo momento "LA UNEVE" conforme al proyecto, propuesta técnica y económica que presente la empresa que resulte ganadora en el proceso de contratación correspondiente; el resto, esto es $3,492,086.94 (Tres millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N)" los aplicará "LA UNEVE", de acuerdo a sus facultades, para la instalación de la subestación eléctrica y del equipamiento de mobiliario para el edificio multifuncional de laboratorios y talleres.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

IV.- Que el día 03 de mayo de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, el oficio número 21000001S-001695/2021 **(ANEXO TRES)**, suscrito por el Mtro. Armando Méndez Gutiérrez, en su carácter de Secretario Particular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remite copia del siguiente oficio:

- **Oficio número 20704000L-APAD-0353/21,** de fecha 21 de abril de 2021, **(ANEXO CUATRO),** suscrito por el L. en A. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se le comunica al Lic. Gerardo Monroy Serrano, Secretario de Educación ambos del Gobierno del Estado de México, la asignación y autorización de recursos presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente Infraestructura Educativa Nivel Superior, por un monto total de **$11,492,086.94 (Once millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N.),** recursos con financiamiento estatal, a fin de que se aplicarán en las metas consistentes en; la "Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres. (Tercera Etapa)", "Construcción de la Subestación eléctrica para alimentar de energía el Edificio del Centro de Cómputo" y "Equipamiento de Mobiliario para el Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres".

V.- Que de conformidad con lo anterior, y de acuerdo a un análisis preliminar de costo, la Coordinación de Obra de **"EL IMIFE"** mediante oficio número **210C1501020000I/1569/2021,** de fecha 15 de junio de 2021, **(ANEXO CINCO)** informó al Departamento de Convenios Institucionales del mismo Organismo, que de acuerdo a las condiciones de mercado que prevalecen en la zona, el monto de $8,000.000.00 (Ocho millones 00/100 M.N) , se considera adecuado para llevar a cabo los trabajos consistentes en: la "Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres. (Tercera Etapa)".

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 5302
www.edomex.gob.mx

IMIFE/DCI/009/2021
UNEVE/AG/CCIEO/006/06/2021

DECLARACIONES

I. "EL IMIFE" DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establece el artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22 de diciembre de 2010, el cual se reformó mediante Decreto número 252, por el que se reforma la denominación del Título Octavo del Libro Tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Conforme al artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo de la infraestructura física educativa en el Estado de México; programar, administrar y ejercer por si o a través de terceros los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física educativa; convenir con instancias federales, estatales y municipales, la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de obras inherentes al desarrollo educativo, social, cultural y deportivo.

I.3. Su Director General el **Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 9, fracciones I, IX, XXXII y XXXVII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 25 de abril de 2019.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Código Postal 50020, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.**

II. "LA UNEVE" DECLARA QUE:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 1 del Decreto por el que se crea la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de enero de 2001.

II.2. Que tiene entre sus objetivos impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación;

formar individuos con actitud científica, creativos, con espíritu emprendedor, innovador, orientados a logros y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente, y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

II.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 14 fracciones I y IX de su Decreto de Creación, el **Mtro. José Arturo Camacho Linares,** en su carácter de Rector de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, tiene la representación Legal del Organismo tal y como lo acredita mediante nombramiento suscrito a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 05 de octubre de 2020 y, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para actuar en su nombre.

II.4. Los recursos referidos en la cláusula segunda del presente instrumento, mismos con los que se realizará la obra objeto de este convenio, son recursos derivados de la asignación y autorización de recursos presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) en su vertiente Infraestructura Educativa Nivel Superior, a favor de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, tal y como se acredita con el oficio número **2070400L-APAD-0353/21,** de fecha 21 de abril de 2021, **(ANEXO CUATRO),** mediante el cual se les autoriza la cantidad de **$11,492,086.94 (Once millones cuatrocientos noventa y dos mil ochenta y seis pesos 94/100 M.N.),** para la ejecución de la meta consistente en la Construcción de un Edificio Multifuncional de Laboratorios y Talleres. (Tercera Etapa), entre otros.

Dicho recurso estará a disposición de **"EL IMIFE"** a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los términos y

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

condiciones aquí establecidas; en el entendido de que, a partir de la vigencia del presente convenio, bajo ninguna circunstancia el suministro del referido recurso a favor de **"EL IMIFE"** será suspendido, negado o reducido, salvo que por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento del mismo.

II.5. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Avenida Central, sin número, casi esquina con avenida Leona Vicario, Colonia Valle de Anáhuac, Sección A, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55210; domicilio en el cual serán aplicados los recursos y donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Aceptan y reconocen que en el caso de que llegasen a existir economías derivadas de los recursos aquí referidos, éstas podrán ser utilizadas para la realización de trabajos faltantes, no considerados o complementarios en la misma obra.

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Establecer las bases conforme a las cuales **"EL IMIFE"** llevará a cabo por encargo de **"LA UNEVE"**, a partir de la firma del presente convenio, en su caso, la elaboración de los proyectos necesarios, así como las cuantificaciones, contratación, supervisión, ejecución y cierre físico financiero de la obra correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES" (TERCERA ETAPA)**, de acuerdo a la modalidad de contratación y al proyecto que, en su caso, haya determinado y elaborado **"EL IMIFE"** para tales efectos.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

SEGUNDA. MONTO DE INVERSIÓN.

"EL IMIFE" administrará los recursos con los que cuenta para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, hasta por un monto de **$8,000.000.00 (Ocho millones 00/100 M.N)**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES" (TERCERA ETAPA).**

Dicho recurso estará disponible en todo momento, conforme al proyecto, propuesta técnica y económica que presente la empresa que resulte ganadora en el proceso de contratación correspondiente, y a las modificaciones que estos pudieran sufrir, esto último considerando el supuesto de que existiera la necesidad de aplicar un ajuste de costos a partir de la presentación de la propuesta, tomando en consideración que ocurrieran circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción, que pueden repercutir en el costo de los insumos de acuerdo a las condiciones del mercado, dichos costos podrán ser revisados conforme al programa de obra, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 12.56 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 34 fracción XXI, 104 fracción XI y demás aplicables del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERA. PERIODO DE EJECUCIÓN.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse en el orden y tiempo previstos en el programa pactado en el contrato de obra pública que derive del procedimiento licitatorio correspondiente, hasta su total conclusión, y en apego a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Las partes acuerdan que **"EL IMIFE"** tendrá la calidad de beneficiario y administrador de los recursos contemplados para la realización de los trabajos objeto de este instrumento, por lo cual **"EL IMIFE"** se obliga a aperturar una cuenta bancaria exclusiva y única para el manejo de los recursos, cuyos firmantes serán el Director General de **"EL IMIFE"** y el Coordinador de

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

Administración y Finanzas del mismo organismo, por un monto de **$8,000.000.00 (Ocho millones 00/100 M.N)**, destinados para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES" (TERCERA ETAPA)**, ambas partes acuerdan que los recursos serán depositados por **"LA UNEVE"** una vez que **"EL IMIFE"** le otorgue los datos bancarios correspondientes.

Los gastos que se generen por la publicación de convocatoria a licitación pública, en los medios que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, serán cubiertos por **"LA UNEVE"**, así mismo **"EL IMIFE"** podrá disponer de los recursos que se generen por la venta de bases de la licitación pública para la construcción de la obra objeto del presente Convenio.

Asimismo, **"LA UNEVE"** cubrirá todos aquellos gastos derivados de estudios, tramites y documentos preparatorios, como son entre otros: los relativos a estudios de mecánica de suelos, permisos, licencias de uso de suelo, licencia de construcción, peritajes, dictámenes de impacto regional, manifestación de impacto ambiental, dictámenes técnicos y demás que se requieran para la ejecución de la obra, costos que solo podrán cargarse al monto convenido si la normatividad, reglas de operación y manuales del programa correspondiente lo permiten, caso contrario, deberán ser cubiertos por **"LA UNEVE"** con diferentes recursos que para tal efecto destine; documentos que deberán ser tramitados y obtenidos por **"LA UNEVE"**, y entregados a **"EL IMIFE"** dentro de los veinte días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento o en su caso escrito donde se manifieste que no resulta necesario alguno de los requisitos referidos debidamente justificado, previo al inicio del procedimiento de licitación correspondiente.

QUINTA. LÍMITES

"EL IMIFE" se obliga a licitar, contratar, supervisar, ejecutar y realizar el cierre físico financiero de la obra correspondiente a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES" (TERCERA ETAPA)**, en el entendido de que por ninguna circunstancia el costo de la obra podrá exceder de la cantidad de **$8,000.000.00 (Ocho millones 00/100 M.N)**,

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

contemplados por **"LA UNEVE"**, para el objeto del presente Convenio y precisados en el Antecedente III de este instrumento.

Las modificaciones que se llegarán a hacer, deberán estar debidamente autorizadas y firmadas por el Rector de **"LA UNEVE"** y contar con la ampliación presupuestal correspondiente.

SEXTA. SUPERVISIÓN.

Para la realización del objeto del presente Convenio, y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, se considerará un 2% (dos por ciento) del importe total contratado para la obra, a fin de solventar todo tipo de gastos relativos al pago de honorarios de la supervisión técnica de la obra por parte de **"EL IMIFE"**, así como entre otros, gastos, viáticos, casetas y reparaciones menores del vehículo, derivados de la actividad de supervisión, a efecto de apoyar las acciones que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a avances físicos, cantidades y calidades de obras.

Atento a la circunstancia que antecede **"EL IMIFE"** realizará la retención por concepto de gastos de supervisión técnica de la obra sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas, al día siguiente de efectuar formalmente la entrega-recepción de la obra objeto del presente instrumento

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL IMIFE":

"EL IMIFE" se obliga con "LA UNEVE" a lo siguiente:

a) Para dar seguimiento a lo pactado en el presente instrumento **"EL IMIFE"**, designa en términos de su Reglamento Interno y su Manual General de Organización como responsables del cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes áreas:

a. a) **La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género,** será el área encargada de formular los documentos guía para la elaboración de los convenios y demás instrumentos jurídicos, que el organismo celebre con los sectores público, social y privado, relacionadas con

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

a.b) Departamento de Convenios Institucionales, se encargará de dar seguimiento al presente instrumento jurídico desde su inicio hasta la conclusión de la meta solicitada; verificando que se cuente con el oficio de asignación y/o autorización presupuestal correspondiente y con el documento que ampare la propiedad del predio donde se llevará a cabo la meta en cuestión.

a.c) La Coordinación de Programación, una vez formalizado el presente instrumento, será la encargada por sí o a través de sus unidades administrativas de dar de alta la obra y/o servicios relacionados con la misma, en el Programa General de Obras.

a.d) La Coordinación de Obra, será la encargada por sí o a través de sus unidades administrativas de llevar a cabo la presupuestación, adjudicación, contratación, supervisión, ejecución, entrega y finiquito de la obra y/o servicios relacionados con por sí o a través de sus áreas administrativas a la misma.

a.e) La Coordinación de Administración y Finanzas, por sí o a través de sus unidades administrativas llevará a cabo el seguimiento y control del avance financiero del presente instrumento jurídico, así como verificar que los documentos contables que se generen en base a la ejecución de la meta solicitada, cuenten con los requisitos fiscales necesarios para su trámite y pago.

b) Comunicar con anticipación **no menor a tres días hábiles** a **"LA UNEVE"**, respecto a la fecha del evento de licitación a realizar, para que participe como observador.

c) Licitar, contratar, supervisar, ejecutar y realizar el cierre físico financiero de la obra objeto del presente convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, con base en lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, así como en los estudios, proyectos, normas, especificaciones de construcción y programa de construcción que se realicen.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

d) Remitir, dentro de los **quince días siguientes a la adjudicación**, la documentación del proceso de licitación.

e) Establecer la supervisión al inicio de la obra, la cual será responsable directa de ésta y de la vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones, cedulas de avance, pagos programados que presente la contratista en los términos señalados anteriormente y conforme al modelo de contratación.

Asimismo, se tendrá especial cuidado para tratar de evitar la ejecución de conceptos extraordinarios por cambios al proyecto, de tal forma que en aquellos casos excepcionales donde proceda su ejecución se deberá contar con la autorización por escrito de la Rectora de **"LA UNEVE"**.

f) Entregar recibos, facturación y documentación complementaria a favor de **"LA UNEVE"**, debidamente requisitada en términos fiscales, la cual deberá exhibirse en el papel corporativo, que contenga la descripción detallada de la obra realizada, el desglose del impuesto al valor agregado sobre las erogaciones efectuadas, siendo **"LA UNEVE"**, responsable de realizar los pagos correspondientes y verificar que en calidad de administrador del recurso cumpla éste con la normatividad correspondiente para tales efectos.

g) Revisar y vigilar la correcta constitución de fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos al término de la obra, y demás garantías que se requieran para la obra, a favor de **"EL IMIFE"** en los términos pactados en el contrato.

h) Integrar todo lo relativo a los finiquitos y actas de entrega-recepción.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA UNEVE":

"LA UNEVE" se obliga con "EL IMIFE" a lo siguiente:

a) **"LA UNEVE"** a través de su Rector, se obliga a dar cumplimiento a lo pactado en el presente Convenio a través de las áreas que en el ámbito de su competencia les concierna, conforme a las obligaciones acordadas tendientes a garantizar el objeto del presente instrumento.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

b) Remitir a la Coordinación de Programación de **"EL IMIFE", previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente,** la siguiente documentación: 1.- El estudio de mecánica de suelos y 2.- comprobante de propiedad del terreno.

c) Brindarle todas las facilidades que requiera para la adecuada realización de la obra materia del presente Convenio.

d) Entregar a **"EL IMIFE"**, el estudio de mecánica de suelos, con el que se haga constar que no existan irregularidades en cuanto al predio en el que se realizarán los trabajos objeto del presente; **siempre previo al inicio del procedimiento de contratación correspondiente.**

e) Comunicarle oportunamente y por escrito, el lugar físico donde habrá de construirse el inmueble y/o la obra materia de este Convenio, de acuerdo con el proyecto elaborado por **"EL IMIFE",** así como las características que deberá cumplir.

f) Otorgar con toda oportunidad los recursos económicos destinados para la obra, cuyo monto ha quedado determinado en este documento y realizar los pagos que correspondan en tiempo y forma.

g) Designar al observador que estará presente en su representación durante el acto de licitación pública de la obra.

h) Designar al representante técnico que dará seguimiento a cada una de las etapas de la obra pública, así como el avance físico y financiero de las obras, fungiendo como canal de comunicación entre **"EL IMIFE"** y **"LA UNEVE"**, quien tendrá conocimiento de los proyectos, normas de calidad y especificaciones de la obra que nos ocupa.

i) **"LAS PARTES"** coadyuvarán respectivamente en la integración del expediente técnico de la obra objeto del presente Convenio conforme a la competencia, capacidad, conocimientos y personal técnico capacitado para ello.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

j) En consideración a lo establecido en el inciso que antecede, **"LA UNEVE"** integrará y entregará a **"EL IMIFE"** copia del Expediente Técnico, con toda la información con que se cuente sobre la obra que nos ocupa.

k) Realizar los trámites administrativos de comprobación ante la Dirección General de Inversión en su carácter de Unidad Ejecutora del Gasto, conforme a las Reglas de Operación del Programa Acciones para el Desarrollo.

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades derivadas de afectaciones al presupuesto destinado para la ejecución de la obra, por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionadas en términos de la Legislación aplicable, en tanto que las responsabilidades en que se incurran por otros motivos, serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DÉCIMA. DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA. El Contrato de Obra Pública deberá ser celebrado por **"EL IMIFE"** con quien resulte adjudicado en términos de Ley, remitiendo para su conocimiento, copia simple del contrato en mención a **"LA UNEVE"**, en un plazo **no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su suscripción.**

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta que formalmente se den por concluidos los trabajos objeto de este instrumento, el cual tendrá un periodo de ejecución según el calendario de obra propuesto por la empresa adjudicada, mismo que deberá ceñirse a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo **"EL IMIFE"** deberá asegurarse de que no existan asuntos pendientes de resolución, y que se haya efectuado formalmente la entrega-recepción ante las instancias correspondientes. Si durante la vigencia del contrato, siguiera la necesidad de ampliar el plazo de ejecución convenido **"EL IMIFE"** celebrará los convenios respectivos conforme a la normatividad aplicable a la materia.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES

Las retenciones a las que haya lugar en términos de la normatividad aplicable y que se tengan que hacer en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán realizadas por **"EL IMIFE"**, siendo el cumplimiento a esto responsabilidad única de éste.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"EL IMIFE" verificará que el contratista adjudicado, quien se denominará "El Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal motivo "El Contratista", debe responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en los diferentes Tribunales del Estado en contra de **"EL IMIFE"** y/o **"LA UNEVE"**, y quienes en ningún caso podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario, con relación a los trabajos especificados en el texto de este convenio, eximiendo a **"LA UNEVE"** y a **"EL IMIFE"** de toda obligación o responsabilidad de carácter legal o económica para con los trabajadores de "El Contratista".

IMIFE/DCI/009/2021
UNEVE/AG/CCIEO/006/06/2021

DÉCIMA QUINTA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen que lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en la normatividad **Estatal y/o Federal** vigente, así como en los estudios, proyectos, normas, especificaciones de construcción y el programa de construcción que se realicen.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "EL IMIFE"	POR "LA UNEVE"
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO. DIRECTOR GENERAL	MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES. RECTOR.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA POR ENCARGO NO. IMIFE/DCI/009/2021, CONSISTENTE EN LA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE LABORATORIOS Y TALLERES (TERCERA ETAPA), CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "EL IMIFE" Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC "LA UNEVE"

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx